

PROGRAMA DE PROMOCION CULTURAL 2021 – A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa
PROPUESTA DE COLABORACIÓN PARA ELABORAR CONVENIOS EN MATERIA CULTURAL: INVERSIONES

1. Objeto.

A.D.R.I. Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRIRDB) propone la realización anual de un programa de PROMOCION CULTURAL DE LA COMARCA, enmarcada dentro de su propia Estrategia de Desarrollo Local, con los siguientes objetivos:

- Apoyar la realización de actos culturales y actuaciones artísticas en las zonas rurales del ámbito de la asociación.
- Promocionar los entes de la Comarca Ribera del Duero Burgalesa que desarrollan alguna faceta cultural y artística.
- Fomentar el asociacionismo supramunicipal y la realización de actividades comarcales que redunden en el territorio.
- Fomentar la realización de eventos culturales a lo largo de todo el año, desligándose de las festividades locales tradicionales, para que la población de la Ribera Burgalesa pueda mejorar su calidad de vida.
- Dotar a las asociaciones del territorio de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de actividades culturales

En base a esa proyección e intenciones y en colaboración con diversos entes del territorio y el propio SODEBUR, se pretende fomentar el tejido cultural de la comarca Ribera del Duero Burgalesa.

2. Colaboradores.

Podrán acogerse a esta colaboración las **asociaciones con sede social en el ámbito de actuación de la ADRIRDB.**

3. Acciones apoyadas.

Inversiones y pago para la adquisición de elementos básicos para el desarrollo de actividades culturales por parte de los colaboradores. Se valorará por una comisión técnica la adecuación de las inversiones al objeto de esta PROPUESTA y al convenio de la ADR-SODEBUR.

4. Intensidad y límite de la colaboración:

Las colaboraciones quedan supeditadas a la aprobación del programa de la ADRIRDB por parte de SODEBUR.

El pago se realizará una vez recibido el importe por parte de SODEBUR y siempre y cuando no encontrará algún inconveniente en la incorporación de cada colaboración o su justificación. En cuyo caso, el colaborador de la ADRIRDB deberá responder de las devoluciones e intereses pertinentes.

El porcentaje de colaboración de la ADRIRDB será de **40% al 80%** según las solicitudes presentadas. Dos posibilidades:

1. **Haber Saldo de colaboración suficiente para repartir por lo menos un 40% por solicitud:** Se dividirá la cantidad monetaria de colaboración disponible entre todas las solicitudes en base a **un mismo porcentaje** y con un mínimo de 40% de colaboración.
2. **No haber Saldo de colaboración suficiente:** Se colaborará al 40% por orden de entrada y hasta fin de Saldo de colaboración.

Salvo que se hayan cubierto todas las solicitudes, el máximo de cantidad a colaborar por entidad será de 1.500,00 €

5. Solicitudes y plazo.

Se presentarán el documento "0.1 Propuesta.docx" junto a un PRESUPUESTO del proveedor elegido. Se estudiará la propuesta por los técnicos de la ADRIRDB, en caso que todo este correcto y haya disposición presupuestaria se enviará por email al COLABORADOR el documento "0.2 Conve. Cultural 2021.pdf", que tendrá que ser presentado en el plazo de 10 días hábiles, o en su defecto se desistirá de su solicitud de colaboración y se liberará el presupuesto.

La presentación podrá ser hasta el 15/10/21 a las 14:00 horas por una de estas dos vías:

- **Presencial:** con firmas físicas en TODAS SUS CARAS y por DUPLICADO.
- **Telemáticos:** (firma digital) que den cumplimiento de su presentación en plazo a través del correo electrónico de la asociación: adm@riberadeldueroburgalesa.com .

La adquisición y pago de las inversiones a incluir podrán haberse ejecutado desde el 1/10/2020 al 30/10/21 a las 14:00 horas.

6. Saldo de colaboración/Cantidad monetaria de colaboración disponible

Este programa que desarrolla la ADRIRDB será financiado inicialmente con una aportación prevista de **4.216,18 €**, y será imputado al Convenio con SODEBUR para 2021, pudiendo sufrir variaciones en la cantidad si la Junta Directiva o el Presidente de la ADRIRDB estima oportuno en función de disposiciones económicas adicionales.

El pago se llevará a cabo una vez aprobado el programa por SODEBUR.

7. Justificación

Desde el pago de la factura y siempre antes de fin de plazo de justificación: se presentará la factura y dos fotos del elemento adquirido y el justificante de pago correspondiente. Fin de plazo de justificación: 30/10/21 a las 14:00 horas. **No se admiten pagos en metálico.**

8. Condiciones.

a) Por los COLABORADORES:

Pagar las facturas correspondientes a las inversiones y que estas y las cuentas bancarias sean españolas.

En el caso de que la entidad beneficiaria realice publicidad específica o genérica, ésta deberá mencionar el patrocinio del Programa Cultural de ADRIRDB según indicaciones de esta asociación y solicitará los logotipos correspondientes a utilizar.

b) Por la ADRIRDB:

La ADRIRDB se reserva el derecho en cualquier momento de suspender o modificar las condiciones de esta colaboración.

La ADRIRDB se obliga a facilitar la aportación definida en el convenio de colaboración, siempre que se haya cumplido todas las estipulaciones de la presente convocatoria y que se haya aprobado por SODEBUR.

9. Incompatibilidades

Esta colaboración es incompatible con cualquier tipo de ayuda pública.

10. Disposiciones Finales

La presentación de "0.1 Propuesta.docx" implica la aceptación de todos los puntos anteriores.